2003-01-18.- R.M. N° 012-2003-EM/DM.- Aprueban Norma Técnica "Contraste del Sistema de Medición de Energía Eléctrica" (***2003-01-18)***

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 012-2003-EM/DM

Lima, 14 de enero de 2003

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 311-97-EM/DGE del 19 de noviembre de 1997, se aprobó la Directiva N° 001-97-EM/DGE - "Contrastación de medidores de energía activa y reactiva e indicadores de máxima demanda";

Que, mediante Decreto Supremo Nº 020-97-EM del 09 de octubre de 1997, se aprobó la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (NTCSE), en la cual se establecen criterios de calidad para el control de la precisión de la medida de energía facturada a los clientes;

Que, habiéndose realizado modificaciones a la normatividad eléctrica, es necesario actualizar y adecuar las normas que reglamentan el proceso de contrastación del sistema de medición de energía activa y reactiva e indicadores de máxima demanda de corriente alterna a los dispositivos vigentes y regular las relaciones entre el usuario, los concesionarios de distribución, las empresas contrastadoras, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía - OSINERG y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI;

Que, el proyecto de Norma Técnica "Contraste del Sistema de Medición de Energía Eléctrica", ha sido prepublicado en la Página Web del Ministerio de Energía y Minas para consulta pública, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 162-2001-EM/SG del 05 de abril de 2001, tomándose en cuenta algunas sugerencias y aportes recibidos;

De conformidad con el inciso c) del artículo 6° de la Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, aprobada por Decreto Ley Nº 25962, y el literal f) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo Nº 027-93-EM;

Con la opinión favorable del Director General de Electricidad y del Viceministro de Energía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la Norma Técnica "Contraste del Sistema de Medición de Energía Eléctrica", cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución Ministerial, déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 311-97-EM/DGE del 19 de noviembre de 1997, que aprobó la Directiva N° 001-97-EM/DGE – "Contrastación de medidores de energía activa y reactiva e indicadores de máxima demanda".

Artículo 3°.- La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia a partir del 01 de marzo de 2003.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME QUIJANDRÍA SALMÓN
Ministro de Energía y Minas

Norma Técnica "Contraste del Sistema de Medición de Energía Eléctrica."